AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **17 de enero de 2008**

MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil ocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 8/08.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GMU, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PP PO-4.1 "LA GORGOJA-EL MARROQUIL".-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la GMU, (con la abstención del Grupo PP y el voto favorable de los Grupos IUCA y PSOE) de aprobación definitiva del plan parcial PP PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil.-

Sometido el asunto a votación, y previa declaración de urgencia, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Mples. IU,LV-CA (11) y Socialista (4) y 13 abstenciones del Grupo Mpal. Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan Parcial La Gorgoja-El Marroquil (PP-PO-4.1), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el arquitecto D. Pedro Luis Asuar Jiménez de ECOURBE, si bien, dicho autor deberá firmar todos los ejemplares del proyecto presentado.-

SEGUNDO: Advertir a los Propietarios del suelo de ambas Unidades de Ejecución del Plan Parcial PP-PO-4.1 que quedan obligados a asumir los gastos que se deriven de los esfuerzos o mejoras que precisen las redes de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, las cuales se definen en el Plan Especial de Infraestructura Eléctrica, y Plan Especial de Ampliación de infraestructura de abastecimiento y saneamiento, respectivamente, complementarios del PGOU, en concepto de cargas externas, contribuciones especiales o derechos de extensión, depositando, en su caso, los avales que como garantía se le requieran.-

TERCERO: Trasladar el citado acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004. BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

QUINTO: Una vez se certifique el depósito en ambos registros publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

SEXTO: Notificar la presente Resolución a los propietarios de suelo y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de orden, expido la presente certificación de orden y el Vº Bº de la Excma. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a veintidós de Enero de dos mil ocho.

V.º B.º
La Alcaldesa

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno